



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 01110 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1420

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Juan Camilo Hinestroza Arboleda, quien actuó como endosatario en procuración de la parte demandante Bancolombia S.A., la cual fue comunicada y recibida, conforme a folios 37 del expediente.

Ahora bien, se requiere a Bancolombia S.A., para que constituya apoderado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ENVIGADO,  
ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

Envigado, \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretario

AT.